**PROYECTO DE LEY****LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º - La presente ley establece que los Diplomas, Certificados de Analíticos de estudios y Títulos emitidos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires sean mediante tecnología Blockchain.

Artículo 2º- Las disposiciones de la presente ley se aplicarán a la expedición de todos los Diplomas, Certificados de Analíticos de Estudios y Títulos para los estudiantes y egresados/as de secundaria y terciarios.

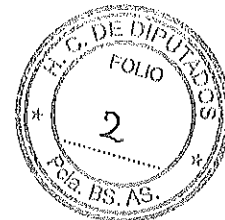
Artículo 3º- A los efectos de la presente ley se entiende por:

- Blockchain o cadena de bloques: Lista creciente de registros o bloques enlazados entre sí, de transacciones realizadas en la red. Cada bloque contiene una referencia al bloque anterior a través de un hash criptográfico de dicho bloque, una marca temporal del momento en que fue generado y datos de transacciones que lo componen.
- Smart Contract: Contratos inteligentes. Programas informáticos que se ejecutan automáticamente y en los que los datos quedan almacenados mediante la tecnología Blockchain.

Artículo 4º. - PLAZOS: La presente ley entrará en vigencia en un plazo no mayor a dos (2) años contados a partir de su fecha de promulgación.

Artículo 5º. -Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**JULIETA GUINERO CHASMAN**  
Diputada Provincial  
Bloque PRO  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



## FUNDAMENTOS

La emisión y posterior entrega de títulos, certificados y demás en la Provincia de Buenos Aires suele demorarse entre 3 a 5 meses.

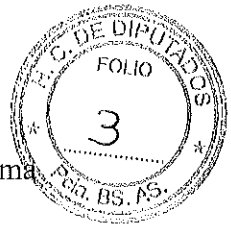
El actual sistema de emisión de títulos es una obsolescencia para los tiempos que corren, burocracias, demoras, movimientos entre diferentes organismos y áreas intervinientes en el proceso. Ni hablar de la posibilidad de falsificación por la falta de transparencia. Y para aquellos que no tienen una universidad cercana a su lugar de residencia y tienen que mudarse, implica un viaje exclusivamente para ir a buscar ese papel.

El presente proyecto de Ley tiene por objeto aplicar la tecnología blockchain en el proceso de tramitación de títulos para volver más eficiente, transparente, veloz y resolver de manera simple las problemáticas del sistema actual.

La tecnología blockchain está basada en

- 1) Descentralización: No hay una única entidad que tenga control sobre todo el procesamiento. La tecnología Blockchain introduce una lógica distribuida y descentralizada para realizar transacciones de manera segura y confiable sin la necesidad de intermediarios.
- 2) Transparencia: Cada usuario, cada transacción y cada nodo con información quedan identificados por una dirección numérica única. La base de datos es inmodificable y todos los participantes pueden ver la totalidad de la información contenida en ella. El registro permanece inalterable a lo largo del tiempo.
- 3) Trazabilidad: Dada la inmutabilidad de los registros y almacenamiento de los eventos que suceden con un elemento almacenado en ella, una de las características más importantes de la tecnología Blockchain es la posibilidad de conocer la traza completa de un elemento de información desde el primer momento que éste se almacena en la red.

La aplicación de tecnología de Blockchain a la tramitación de los títulos, diplomas, analíticos, etc. traería aparejado una serie de beneficios tales como:



-Mayor rapidez: luego de graduarse, los estudiantes podrían obtener su título de forma instantánea sin necesidad de esperar.

-Ahorra costos al tratarse de un sistema ágil que prescinde de intermediarios y evita la impresión y el uso de papel al tratarse de certificados virtuales.


- Permitiría a los estudiantes demostrar fácilmente que sus certificados y diplomas son válidos y originales a la hora de presentarlos a un empleador ya que sus credenciales estarían almacenadas y verificadas en la cadena de bloques que es incorruptible.

- Garantizaría que el historial académico del alumno no ha sido falsificado ni alterado en todo el proceso de la carrera.

Para la creación del título en Blockchain, se debe generar primero un contrato inteligente que se autoejecuta con los términos del acuerdo entre las partes involucradas. En este caso particular, cuando el alumno terminase la Primaria, se crea un Smart Contract individual que contiene todas las materias necesarias para graduarse del Secundario y la condición de que el alumno deberá aprobarlas para que al finalizar el mismo el contrato se ejecute automáticamente y genere el título. De la misma forma funcionaria para un terciario, se crea un Smart Contract individual que contiene todas las materias necesarias para recibirse y la condición de que el alumno deberá aprobarlas para que al finalizar el mismo el contrato se ejecute automáticamente y genere el título.

En pos de la innovación, de la libertad y de las oportunidades, surgen estas nuevas tecnologías que nos guían ineludiblemente a modernizar, agilizar y hacer una administración pública de mejor calidad y eficiente, aplicando nuevas tecnologías acorde a estos tiempos.

Por todo lo expuesto, y por otras consideraciones que se ofrecerán oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



**JULIETA QUINTERO CHASMAN**  
Diputada Provincial  
Bloque PRO  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. An.